

RESOLUCION No.

0427-AD-80

Lima, 24 de Julio de 19 de 19

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club De - portivo "Atlético Apurimac", con domicilio en Calle Apurimac 134 del Distrito de Paramonga

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 61 asociados según el Li bro de Registro presentado, de los cuales 18 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Paramonga;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5? y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "Atlético Apurimac" del Distrito de Paramonga, como Club Deportivo Comunitario
Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física
y Deportes.

 $\frac{\text{ARTICULO SEGUNDO:}}{\text{Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán}} \\ \text{Su inscripción en los Registros Públicos.}$

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su incripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Registrese y comuniquese.

angel

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OAJ/80 TVM/emy Exp. 27**51**



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES (INRED)

990 18 JUL. 1980

ASUNTO:

Reconocimiento oficial Club Deportivo "Atlético Apwimac".

INFORME Nº 235-0AJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "Atlético Apurimac" ha solicitado al -INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recrea ción, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. Nº. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el ARt. 108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así co mo con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 18 de julio de 1980

OAJ/80 TVM/emy Exp. 2751 Atentamente,

DORO VILLAVICENCIO MURILLO Oficina de Asesoria Juridica